

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

***LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO***

Y

***LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENDOSCOPIA
GASTROINTESTINAL A. C.***

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de junio de 2015

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL, A. C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AMEG” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ENRIQUE PAREDES CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “LA UAEH”:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
 - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de “LA UAEH”.
- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II.- De “LA AMEG”:

- II.1 Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública número cuarenta y dos mil doscientos noventa y uno de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante la fe del licenciado Rafael Oliveros Delgado, titular de la

notaría pública número veintiséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el libro cuarenta y tres de Sociedades y Asociaciones Civiles, volumen doscientos ochenta y seis, bajo el número doscientos sesenta.

- II.2 Que tiene por objeto entre otros, realizar investigación científica en endoscopia gastrointestinal, organizar y avalar cursos, conferencias o jornadas médicas con relación a esta disciplina; agrupar a los médicos que practican procedimientos endoscópicos gastrointestinales en su ejercicio profesional; comentar y difundir la utilidad y enseñanza de los estudios endoscópicos; establecer bases normativas para aconsejar a las diferentes Universidades, Instituciones de Salud y Consejos de Especialidad del país, sobre la adecuada preparación de médicos en esta disciplina; realizar actividades académicas en las que se exponga la experiencia obtenida en la práctica de la Endoscopia Gastrointestinal así como cursos de enseñanza endoscópica; organizar, favorecer y estimular la participación de sus miembros con otras Sociedades Médicas del país y del extranjero.
- II.3 Que el Dr. Enrique Paredes Cruz fue ratificado Presidente de la Asociación Mexicana de Endoscopia Gastrointestinal en la Asamblea General Ordinaria celebrada el seis de septiembre del dos mil catorce; conforme a la Escritura Número 79,994, de fecha 27 de febrero del 2015, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados pasada ante la fe del Notario Público Número 2 del Distrito Federal, a cargo del Licenciado Alfredo González Serrano, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- II.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Pasadena Número 17, Colonia Del Valle; Delegación Benito Juárez; México, Distrito Federal, CP 03100.
- II.5 Cuenta con RFC AME7103293H5.

III.- De "AMBAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **"LA UAEH"**, se compromete a: fomentar la realización de congresos, reuniones, conferencias y talleres de endoscopia gastrointestinal dentro del ámbito de su universo de acción; facilitando para ello cuando así le sean solicitadas con anticipación, sus

instalaciones físicas que considere adecuadas para la realización de dichos eventos. Cuando no fuere posible realizar dichos eventos dentro de sus instalaciones, mientras se cubra con los requisitos de calidad académica y horas establecidas por su normatividad interna, apoyará en la medida de sus posibilidades dichos eventos. En cualquier caso, en tanto se cubra los requerimientos académicos y de duración, ofrecerá a su aval universitario.

2. **“LA AMEG”** se compromete a realizar actividades académicas dirigidas a su objeto social, en la modalidad de reuniones, congresos, cursos y/o talleres, cubriendo en cada uno de ellos un estándar de calidad en sus ponentes, temas y ética en el desarrollo de cada uno de ellos; notificando con un plazo mínimo de treinta días al evento a las autoridades universitarias correspondientes el deseo de realizar dicho evento en sus instalaciones o en cualquier otro que permita el desarrollo del mismo, dentro de territorio nacional, para los cuales otorgará su aval mismo como Asociación y solicitará de forma protocolizada el aval universitario correspondiente. Así mismo se compromete a presentar un Programa Unificado de Especialidad Médica en Endoscopia del Aparato Digestivo, a fin de que sea considerado dentro de los planes de estudio de postgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cubriendo los requisitos en su totalidad que para tal efecto señale la propia Universidad.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

“LA UAEH” y **“LA AMEG”** se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes en la fecha de su firma.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas cuando dichos eventos tuvieran un costo al público superior al de recuperación por traslado de profesores, personal administrativo y de equipo e instrumental endoscópico propio para el desarrollo de los eventos y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LA UAEH” y **“LA AMEG”** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por “**LA UAEH**”: Se designa al Dr. Luis Carlos Romero Quezada, del Área Académica de Medicina.
- b) Por “**LA AMEG**”: En su carácter de Presidente al Dr. Enrique Paredes Cruz, y serán los Comisarios: Dr. Javier Elizondo Rivera, Dr. Adalberto Corral Medina y el Dr. Jordan Zamora Godínez, quienes seguirán y vigilarán este convenio.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren las partes.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR:

Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES:

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **2 años** a su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN:

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

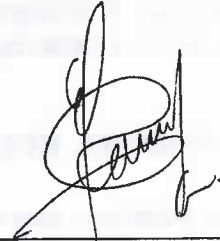
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA UAEH"

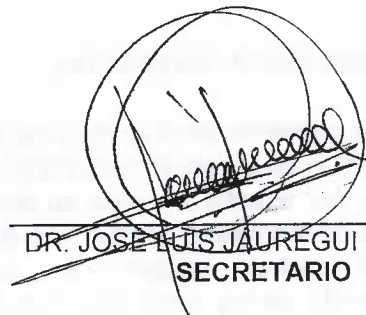


MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR

POR "LA AMEG"

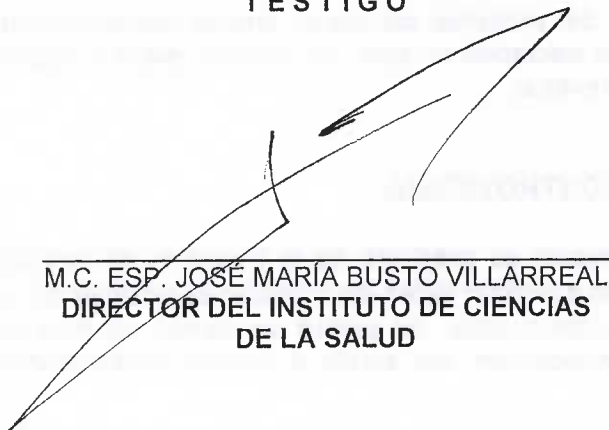


DR. ENRIQUE PAREDES CRUZ
PRESIDENTE



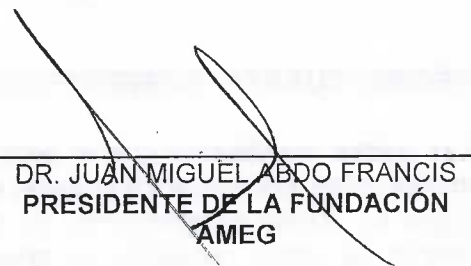
DR. JOSÉ LUIS JAUREGUI GARDUÑO
SECRETARIO

TESTIGO



M.C. ESP. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD

TESTIGO



DR. JUAN MIGUEL ABDO FRANCIS
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
AMEG

La presente hoja de firma corresponde al Convenio General de Colaboración celebrado por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, representada "LA UAEH"; y por la otra parte, La Asociación Mexicana de Endoscopia Gastrointestinal, A. C., "LA AMEG", evento celebrado el día doce del mes de junio del año dos mil quince.

